



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIII**

Morelia, Mich., Viernes 28 de Julio de 2023

**NÚM. 47**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANCÍTARO, MICHOACÁN

**AUTORIZACIÓN DE LOS MONTOS, LÍMITES Y RANGOS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES**

#### ACTA NÚMERO 17/2023

Acta número 17 diecisiete de la sesión ordinaria celebrada el día 28 veintiocho de junio del 2023 dos mil veintitrés a las 08:14 ocho horas con catorce minutos, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Tancítaro, Michoacán 2021-2024.

Presiden la Sesión el Licenciado Gerardo Mora Mora, Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Carlos García Bucio a quien se instruye para que realice el pase de lista de asistencia:

.....  
 .....  
 .....

En ese tenor el Secretario procede a someter para su aprobación el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...

**VII.- Análisis, validación y en su caso autorización de los Montos, Límites y Rangos para Contratación de Obras y Servicios relacionados con las Mismas, para Fondos Municipales, Estatales y/o Federales.**

- VIII.- ...
- IX.- ...

.....  
 .....  
 .....

**Responsable de la Publicación**  
 Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
 Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
 Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

VII ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LOS MONTOS, LÍMITES Y RANGOS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES.

En consecuencia se tiene **aprobado por mayoría de votos** el presente punto de acuerdo, asimismo, los miembros de Cabildo ratifican en todas y cada una de sus partes los rangos para la adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Municipio de Tancitaro, Michoacán, mismos que fueron aprobados por unanimidad de votos en Acta Ordinaria número 3/2023 de fecha 07 siete de febrero del 2023 dos mil veintitrés en el punto número 5 cinco del orden del día, así pues, en virtud de que la carta de exposición de motivos presentada, fue aprobada por mayoría de votos, se agrega copia certificada de la misma y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Enseguida, se agregan tablas de referencia, en las cuales se concentran la información materia del presente Acuerdo:

Decreto por el que se establecen los Rangos para la Adjudicación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma con cargo a recursos estatales, publicados el 10 diez de junio del 2022 dos mil veintidós, **ARTÍCULO 3º** Los rangos de adjudicación quedan conforme a lo siguiente:

I. Rangos para la Adjudicación de Obra Pública financiada con cargo a recursos estatales:

Presupuesto autorizado a cada Dependencia o Entidad para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.		EJERCICIO FISCAL 2022		
		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.	Licitación Pública
A partir de	Hasta	Hasta	Hasta	A partir de
0	\$ 9,289,643.00	\$ 368,204.00	\$ 1,227,348.00	\$ 1,227,349.00
\$ 9,289,643.00	\$ 18,579,286.00	\$ 409,116.00	\$ 1,363,720.00	\$ 1,363,721.00
<b>\$ 18,579,286.00</b>	<b>\$ 33,780,520.00</b>	<b>\$ 454,573.00</b>	<b>\$ 1,515,245.00</b>	<b>\$ 1,515,246.00</b>
\$ 33,780,520.00	\$ 56,300,866.00	\$ 505,082.00	\$ 1,683,605.00	\$ 1,683,606.00
\$ 56,300,866.00	\$ 86,616,717.00	\$ 561,202.00	\$ 1,870,672.00	\$ 1,870,673.00
\$ 86,616,717.00	\$ 123,738,167.00	\$ 623,557.00	\$ 2,078,525.00	\$ 2,078,526.00
\$123,738,167.00	\$ 164,984,223.00	\$ 692,842.00	\$ 2,309,472.00	\$ 2,309,473.00
\$164,984,223.00	\$ 206,230,279.00	\$ 769,824.00	\$ 2,566,080.00	\$ 2,566,081.00
\$206,230,279.00	\$ 242,623,858.00	\$ 855,360.00	\$ 2,851,200.00	\$ 2,851,201.00
\$242,623,858.00	\$ 269,582,064.00	\$ 950,400.00	\$ 3,168,000.00	\$ 3,168,001.00
\$269,582,064.00		\$ 1,056,000.00	\$ 3,520,000.00	\$ 3,520,001.00

II. Rangos para la Adjudicación de Servicios Relacionados con la Obra Pública financiados con cargo a recursos estatales:

Presupuesto autorizado a cada Dependencia o Entidad para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.		EJERCICIO FISCAL 2022		
		Monto máximo total a cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.	Licitación Pública
A partir de	Hasta	Hasta	Hasta	A partir de
0	\$ 9,289,643.00	\$ 171,898.00	\$ 491,075.00	\$ 491,076.00
\$ 9,289,643.00	\$ 18,579,286.00	\$ 190,998.00	\$ 545,639.00	\$ 545,640.00
<b>\$ 18,579,286.00</b>	<b>\$ 33,780,520.00</b>	<b>\$ 212,220.00</b>	<b>\$ 606,266.00</b>	<b>\$ 606,267.00</b>
\$ 33,780,520.00	\$ 56,300,866.00	\$ 235,800.00	\$ 673,629.00	\$ 673,630.00
\$ 56,300,866.00	\$ 86,616,717.00	\$ 262,000.00	\$ 748,476.00	\$ 748,477.00
\$ 86,616,717.00	\$ 123,738,167.00	\$ 291,112.00	\$ 831,640.00	\$ 831,641.00
\$123,738,167.00	\$ 164,984,223.00	\$ 323,457.00	\$ 924,045.00	\$ 924,046.00
\$164,984,223.00	\$ 206,230,279.00	\$ 359,397.00	\$ 1,026,716.00	\$ 1,026,717.00
\$206,230,279.00	\$ 242,623,858.00	\$ 399,330.00	\$ 1,140,796.00	\$ 1,140,797.00
\$242,623,858.00	\$ 269,582,064.00	\$ 443,700.00	\$ 1,267,551.00	\$ 1,267,552.00
\$269,582,064.00		\$ 493,000.00	\$ 1,408,390.00	\$ 1,408,391.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Artículo 4º. Los Rangos establecidos en el artículo anterior son en pesos mexicanos y considerando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	435	195	3,290	2,500
15,000	30,000	490	245	3,710	2,690
30,000	50,000	550	290	4,120	3,230
50,000	100,000	625	335	4,680	3,760
100,000	150,000	815	390	6,060	4,480
150,000	250,000	965	435	7,320	5,370
250,000	350,000	1,075	530	8,160	5,910
350,000	450,000	1,180	580	9,000	6,430
450,000	600,000	1,290	675	9,840	7,700
600,000	750,000	1,450	775	11,100	8,790
750,000	1,000,000	1,615	875	12,350	9,850
1,000,000	1,250,000	1,885	975	14,500	11,100
1,250,000	1,500,000	2,155	1,100	16,500	12,450

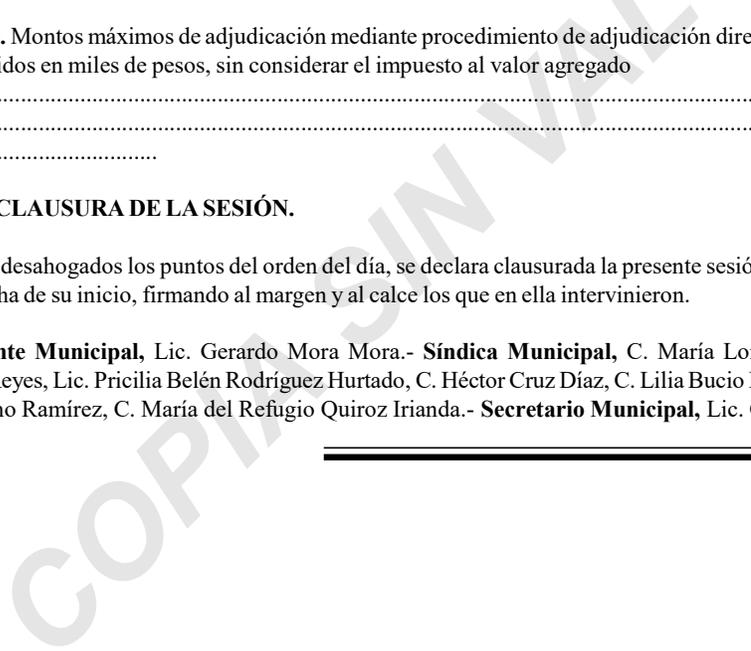
Anexo 9. Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez desahogados los puntos del orden del día, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 11:11 once horas con once minutos de la fecha de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**Presidente Municipal**, Lic. Gerardo Mora Mora.- **Síndica Municipal**, C. María Lorena Lázaro Jacobo.- **Regidores**, C. Bladimiro Cortéz Reyes, Lic. Pricilia Belén Rodríguez Hurtado, C. Héctor Cruz Díaz, C. Lilia Bucio Bucio.- Lic. Gerardo Nava Mejía, C. Rosa Cecilia Solórzano Ramírez, C. María del Refugio Quiroz Irianda.- **Secretario Municipal**, Lic. Carlos García Bucio. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL